

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince de diciembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 1985-08490
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: ANA MARIA GRANADA COPETE
DEMANDADOS: CARMEN MERCEDES CARRASQUILLA DE GRANADA Y OTRO

Vencido el término de fijación del aviso de que trata el artículo 597 numeral 10 del C.G.P. sin que alguna persona haya demostrado interés jurídico en la medida inscrita en el folio de matrícula No. 50N-109579 del inmueble a que alude la solicitud, por el juzgado se DISPONE:

LEVANTAR la inscripción de la demanda decretada por este juzgado sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N-109579 y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante oficio No. 1433 del 17/09/1985.

Ofíciase en consecuencia a dicha entidad comunicando lo anterior, a fin de que proceda de conformidad.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca9201872e746ac7911987b482b8c8d0d5fb2892c4e2453baaf75aed1063a3d**

Documento generado en 15/12/2022 03:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>